

ACTA DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE GRAL. ZUAZUA, N.L., RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.

Gral. Zuazua, Nuevo León; a 05 de junio de 2024.

Siendo las 8:00 horas del 05 de junio de 2024, encontrándonos presentes en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal Electoral de Gral. Zuazua, Nuevo León, la/s y el/los ciudadanas y ciudadanos C. Francisco Javier Velázquez Contreras, C. José Manuel Estrada Santos, C. Aurora Guadalupe Garza Guajardo, C. Miriam García Rodríguez en su carácter de Presidente, Secretario, Vocal y Suplente, integrantes de la Comisión Municipal antes señalada; en presencia de las y los representantes de los partidos políticos; lo anterior, con motivo de la sesión permanente de cómputo de la elección del que nos ocupa.

Previo a iniciar la sesión de cómputo municipal y la emisión de la declaratoria de validez correspondiente, se estima necesario enlistar un glosario con los conceptos que serán utilizados con mayor frecuencia, así como un índice de los temas a tratar; y posteriormente, establecer los orígenes que motivan la presente acta.

GLOSARIO

IEEPCNL:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León.
CME:	Comisiones Municipales Electorales
Consejo General:	Consejo General del IEEPC
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Lineamientos:	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024
MC:	Movimiento Ciudadano
PVEM:	Verde Ecologista de Mexico
PT:	Partido del Trabajo
MORENA:	Morena
VIDA, NL	Vida, NL
ESO:	Esperanza Social, nl
PES:	Partido Encuentro Solidario Nuevo León
Protocolo:	Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla no recibidos para el proceso electoral 2023-2024
PT:	Partido del Trabajo



GLOSARIO

SIER:	Sistema Estatal de Registro del IEEPC
SINEX:	Sistema de Notificaciones Electrónicas del IEEPC.
FYCXNL:	Fuerza Y Corazón X Nuevo León
PREP:	Programa De Resultados Electorales Preliminares

1. ANTECEDENTES

1.1. Inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024. El 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la primera sesión de la *IEEPC* para el inicio del proceso electoral 2023-2024.

1.2. Aprobación de registro de convenios de coalición. El 23 de diciembre de 2023, el *Consejo General* aprobó los acuerdos siguientes:

- IEEPCNL/CG/136/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", integrada por el *PAN*, *PRI* y el *PRD*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- IEEPCNL/CG/137/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada *SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN*, integrada por los partidos políticos *Morena*, *PT* y *PVEM*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; y,

Posteriormente, el 14 de marzo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/060/2024, mediante el cual resolvió el desistimiento presentado por el *PT* en cuanto a su participación en el convenio de coalición parcial denominado "Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León", así como la solicitud de modificaciones a dicho convenio, integrada por el *PVEM* y *Morena*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/069/2024, mediante el cual, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior dentro del expediente SUP-REC-164/2024, validó la coalición parcial "Fuerza y Corazón x Nuevo León", con la participación del *PAN*, el *PRI* y el *PRD*.

1.3. Registro de candidaturas. Del 01 de marzo al 20 marzo de 2024, se llevó a cabo el periodo para que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente presentaran a través del *SIER* su postulación a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos, según sea el caso.

Por lo anterior, el *Consejo General* aprobó en fechas posteriores diversos acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas para la integración del Ayuntamiento de Gral. Zuazua, N.L., correspondientes a los partidos políticos:

Número de acuerdo	Tipo de elección	Partido político, coalición o candidatura independiente	Elección de la candidatura independiente o bien distrito/ayuntamiento en el que los partidos políticos o coalición realicen cumplimientos
	Ayuntamiento	Partido Verde Ecologista de Mexico	Gral. Zuazua
	Ayuntamiento	Partido del Trabajo	Gral. Zuazua
	Ayuntamiento	Movimiento Ciudadano	Gral. Zuazua
	Ayuntamiento	Morena	Gral. Zuazua
	Ayuntamiento	Vida, NL	Gral. Zuazua
	Ayuntamiento	Esperanza Social, nl	Gral. Zuazua
	Ayuntamiento	Partido Encuentro Solidario Nuevo León	Gral. Zuazua
	Ayuntamiento	Fuerza y Corazón por Nuevo León	Gral. Zuazua

1.4. Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo. El 20 de marzo de 2024, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/068/2024, relativo a la emisión de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024 y el cuaderno de consulta sobre votos válidos o nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de diputaciones locales y ayuntamiento.

1.5. 1.5 Solicitudes de sustitución. En el periodo comprendido del 04 de abril de 2024 al 26 mayo de 2024, el *Consejo General* aprobó diversos acuerdos de solicitudes de sustitución de candidaturas, los cuales se encuentran en la siguiente liga:

<https://www.ieepcnl.mx/info/sesiones/acuerdos.html>

1.6. Cancelación de candidaturas. Los días 28 de abril; 21, 27 de mayo y 03 de junio de 2024, el *Consejo General* realizó la cancelación de los cargos, fórmulas y planillas siguientes:

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN	ENTIDAD POLÍTICA O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	TIPO DE LA ELECCIÓN	CARGO, FÓRMULA O PLANILLA CANCELADA
IEEPCNL/CG/257/2024	02/05/2024	PESNL	Ayuntamientos	Gral. Zuazua

1.7. **Emisión del Protocolo.** El 26 de mayo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/226/2024, relativo a la emisión del *Protocolo*.

1.8. **Jornada Electoral 2024.** El 02 de junio de 2024, se celebraron las elecciones ordinarias para las Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos del Estado.

En razón de lo antes expuesto, resulta necesario someter a la consideración de las y los integrantes de la *CME*, la presente acta de sesión de cómputo municipal en la que se llevará a cabo el desarrollo del cómputo, así como la emisión de la declaratoria de validez correspondiente.

2. DISPOSICIONES JURÍDICAS

Integración y atribuciones de las *CME*

Los artículos 84, 113 y 123 de la *Ley Electoral*; y 88 del Reglamento de la *Comisión Estatal Electoral*, señalan que las *CME* ejercen en los Municipios las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otros.

Además, tendrán las funciones de cómputo y declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos; otorgarán las constancias de mayoría y validez respectivas y determinarán la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos de esa Ley.

Por otra parte, indica que estas se integrarán por 4 miembros designados por el IEEPCNL, los cuales desempeñarán los cargos de Consejeras o Consejeros Presidente, Secretario, Vocal y Suplente común (Monterrey, Guadalupe y Apodaca 3 suplentes más como se estableció en el acuerdo IEEPCNL/CG/96/2023¹).

Fines de los organismos electorales

El artículo 85, fracciones I, II y V de la *Ley Electoral*, indica que los organismos electorales y jurisdiccionales tienen como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral que se encuentran contenidos en la *Constitución Local*; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales vigilando el cumplimiento de las obligaciones que les impone esa Ley; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales.

Lugar de instalación de *CME*

Por su parte, el artículo 114 de la *Ley Electoral*, señala que en cada Municipio del Estado habrá una *CME* con residencia en su cabecera, la cual se instalará en un local adecuado para la realización de sus sesiones y el debido resguardo de los materiales y paquetes electorales.

¹ Acuerdo del Consejo General del IEEPCNL de fecha 9 de octubre de 2023, por el que se resuelve lo relativo a la emisión de la convocatoria para integrar las Comisiones Municipales Electorales para el proceso electoral local 2023-2024.

Cómputos de la elección de Ayuntamientos

El artículo 121 de la *Ley Electoral*, refiere que, para el cómputo de los votos de la elección de Ayuntamientos, las CME podrán auxiliarse con los elementos técnicos y humanos necesarios, según la mayor o menor cantidad de paquetes electorales por computarse, debiendo estar presentes las y los representantes acreditados de los partidos políticos y candidaturas independientes.

El numeral 3.3 de los Lineamientos, determina que el recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de la elección correspondiente, que puede ser realizado por el Consejo General, las CME o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

Asimismo, indica que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de la elección que corresponda, que deberá, en su caso, ser realizado en Grupos de Trabajo. El cómputo total se efectuará cuando exista indicio que la diferencia entre la o el candidato presunto ganador de la elección que corresponda y la o el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación, sea igual o menor a 0.5% y al inicio exista petición expresa de la o el representante del partido político que postuló al segundo de las o los candidatas antes señalados o representante de la candidatura independiente en su caso.

Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante las CME

El artículo 115 de la *Ley Electoral*, contempla que los partidos políticos y candidaturas independientes podrán registrar indistintamente en el IEEPC o en la CME una persona representante propietaria y una suplente. Las y los representantes deberán ser sufragantes del Municipio correspondiente y tendrán voz pero no voto.

Cómputo de la elección de Ayuntamientos

El artículo 269 de la *Ley Electoral* manifiesta que las CME a partir de las 8 horas del miércoles siguiente a la fecha de la jornada electoral en la sede de la propia Comisión efectuarán el cómputo de las elecciones para la renovación de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado, conforme al procedimiento establecido en dicho artículo, el cual es consistente en que las CME abrirán los paquetes electorales y deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla electoral cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos; y todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o coalición.

Además, establece que durante el desarrollo de los cómputos se deberá levantar un acta circunstanciada en la que se consigne el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido político, coalición o candidatura.

Asimismo, establece que la CME computará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo, y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Por otra parte, el numeral 6.2. del mismo Lineamiento, señala que en el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por la CME o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

Supuestos para realizar un recuento parcial

El numeral 3.1.2. de los *Lineamientos*, menciona que, al día siguiente de la jornada electoral, las consejerías del órgano competente, con el apoyo del personal operativo, identificarán con la información que se desprenda de los recibos de recepción de paquetes y de las actas de PREP, y con el apoyo de la herramienta informática desarrollada para tal efecto, aquellos paquetes que podrán ser objeto de su apertura y, en su caso, de recuento de votos por actualizarse algún o algunos de los siguientes supuestos:

- a. El paquete presente muestras de alteración.
- b. No cuente con el acta contenida en la Bolsa PREP o Bolsa Cómputo en su exterior.
- c. El acta de escrutinio y cómputo del PREP no fue capturada.
- d. El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar.
- e. Alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- f. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- g. Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidatura independiente.
- h. Aquellas que encuadren en las causales establecidas en la normativa electoral, para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

Desarrollo del cómputo parcial

El numeral 5.1. de los *Lineamientos*, prevé la forma en que las y los integrantes de la CME deberán de proceder al inicio de los cómputos.

Distribución de los votos obtenidos por las coaliciones

El numeral 6.2. de los *Lineamientos* contempla que cuando un Ayuntamiento cuente con postulaciones realizadas por una coalición, los votos obtenidos por las y los candidatos deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Adicionalmente, establece que una vez que los votos de las y los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, ésta se asignará a los partidos de más alta votación.

Búsqueda de paquetes electorales

La fracción II, inciso a. del título "Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla" del *Protocolo*, menciona las actuaciones que deberán ser llevadas a cabo en aquellos casos en los que no se recibió el paquete electoral o no se localice dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamientos.

3. INICIO DEL CÓMPUTO

El presidente da la bienvenida a los asistentes y le sede la palabra al Consejero Secretario para efectos del inicio de la sesión. El Consejero Secretario procede a tomar la lista de asistencia, y certificar la existencia del quórum, en ese sentido, una vez hecho lo anterior, da lectura al orden del día, que contiene los siguientes puntos:

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3. Instalación de la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
4. Informe sobre los acuerdos relativos al cómputo, aprobados en la sesión extraordinaria del día 4 de junio de 2024.
5. Cómputo de la elección de Ayuntamiento.
6. Declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
7. Entrega de constancias de mayoría y representación proporcional.

Una vez que fue leído el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos, se prosigue al desahogo del punto 3 de dicho orden declarando formalmente instalada la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección local ordinaria 2024 de este ayuntamiento de Gral. Zuazua, Nuevo León.

Posteriormente, se procedió al desahogo del punto 4 del orden del día, para lo cual se informó que conforme al acuerdo aprobado en sesión extraordinaria el pasado 4 de junio de 2024, se determinaron 47 casillas que serán computadas por el pleno de la Comisión Municipal Electoral y 57 susceptibles de recuento y que serán objeto de recuento por algunas de las causales legales; así también se determinó la creación de 1 grupo de trabajo con 3 puntos de recuento, conformados por el personal que se contiene en el listado que se encuentra anexo a dicho acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

Una vez aprobado lo anterior, se prosigue al desahogo del punto 5 del orden del día referente al cómputo de la elección, por lo que se procede tal como se muestra a continuación.

4. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN

En virtud de lo anterior, una vez que el Presidente invitó a las y los presentes a trasladarse a la bodega, en donde se encuentran los paquetes electorales, y de cerciorarse que la puerta de acceso se encontraba en el mismo estado y condición en que fue sellada y clausurada sin alteración o violación alguna, se procedió a retirar los sellos de la puerta de acceso y en conjunto con los presentes, verificó que los paquetes electorales resguardados en la bodega se encontraban en las mismas condiciones en que fueron depositados.

Ahora bien, una vez instalados en la mesa de sesiones, el Presidente instruyó al personal de apoyo de la CME, para que procediera a extraer los paquetes electorales de la bodega, a fin de dar inicio al cómputo de la elección del Ayuntamiento de Gral. Zuazua, correspondientes a 104 casillas.

Por lo tanto, en términos del artículo 269 de la *Ley Electoral*, y numeral 5.1. de los *Lineamientos*, a fin de dar inicio al cómputo municipal y llevar a cabo en forma simultánea las dos modalidades del mismo, es decir, mediante el cotejo de actas por el Pleno de la CME y los respectivos grupos de trabajo, se ordena la instalación de los referidos grupos con sus respectivos puntos de recuento aprobados por esta CME el día 05 de junio de 2024, los cuales son los siguientes:

Tabla 3. Que contiene los grupos de trabajo, así como sus responsables para llevar a cabo los recuentos aprobados por la CME²

GRUPO DE TRABAJO	RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO
1	María del Rosario Jasso

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la *Ley Electoral*, el Presidente procedió a abrir los sobres adheridos al exterior de cada paquete electoral, siguiendo el orden numérico, manifestando en voz alta los resultados que constan en las actas de escrutinio y cómputo, a fin de cotejarla con los resultados

² Cuya integración se describe más adelante.

que obran en poder de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

Cabe señalar, si en el exterior del paquete no se encontró el acta de escrutinio y cómputo, se procedió a la apertura del paquete sólo para obtenerla, se leyeron los resultados y una vez cotejados con las actas de las y los representantes y, al no existir diferencias, se procedió a su registro.

Asimismo, en aquellos casos en que no se encontró dentro del paquete el acta de escrutinio y cómputo, se utilizó el acta que sirvió para el *PREP* y al ser cotejada con las actas de las y los representantes, por lo que, al no existir diferencias, se procedió de igual forma a su cómputo. Además, una vez que se llevó a cabo este procedimiento y se advirtieron diferencias o que no existía el acta de escrutinio y cómputo al exterior del paquete ni dentro del mismo, ni tampoco la copia destinada al *PREP*, así como que las y los representantes no contaban con dicha acta, se integraron a los paquetes a recontar.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Además, se debe señalar, que en aquellos casos en los que no se localizó dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamiento, se llevaron a cabo las acciones previstas en el *Protocolo* para su búsqueda, en específico, las siguientes:

1.- Se buscaron los expedientes faltantes en todos los paquetes electorales pertenecientes a la misma sección, a continuación, se inserta una tabla con la descripción de las casillas ubicadas en este supuesto.

Tabla __. Relativa a los expedientes de casilla localizados en paquetes electorales de la misma sección			
No.	Sección	Casilla	Casilla en que se localizó el expediente de casilla
1	2721	Contigua 3	INE
2			
3			
4			
5			

Asimismo, durante el cómputo se localizaron expedientes de casilla correspondientes a las elecciones de Ayuntamientos o Diputaciones Locales durante el cómputo municipal, remitiendo de forma inmediata dichos expedientes a la *MAC* correspondiente (en caso de estarse realizando aún el cómputo parcial) al *IEEPC* (en caso de haber concluido y asentará el hecho en el acta de la sesión).

Lo anterior, en términos de lo previsto en el *Protocolo*, con la precisión de que con motivo de la búsqueda de expedientes de casilla en los paquetes electorales en posesión de las MAC, se levantó el Acta circunstanciada correspondiente.

A continuación, se procede a describir la forma de cómputo de cada una de las casillas que comprende la elección municipal, es decir, si fue realizada por la CME a través de los supuestos antes mencionados, o bien, mediante grupo de trabajo, como se advierte de la tabla siguiente:

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1	0523	Básica	Constancia de recuento
2	0523	Contigua 1	Constancia de recuento
3	0524	Extraordinaria 1 Especial 1	Constancia de recuento
4	0524	Contigua 1	Constancia de recuento
5	0524	Especial 1	Constancia de recuento
6	0524	Extraordinaria Contigua 1	Constancia de recuento
7	0524	Extraordinaria Contigua 2	Constancia de recuento
8	0524	Extraordinaria Contigua 3	Cotejo de Acta
9	0524	Extraordinaria Contigua 4	Constancia de recuento
10	0524	Extraordinaria Contigua 5	Constancia de recuento
11	2619	Básica	Cotejo de Acta
12	2619	Contigua 1	Cotejo de Acta
13	2619	Contigua 2	Constancia de recuento
14	2620	Básica	Cotejo de Acta
15	2620	Contigua 1	Constancia de recuento
16	2620	Contigua 2	Cotejo de Acta
17	2620	Contigua 3	Constancia de recuento
18	2621	Básica	Constancia de recuento
19	2621	Contigua 1	Cotejo de Acta
20	2622	Básica	Constancia de recuento
21	2622	Contigua 1	Constancia de recuento
22	2623	Básica	Constancia de recuento
23	2623	Contigua 1	Cotejo de Acta
24	2624	Básica	Constancia de recuento
25	2624	Contigua 1	Constancia de recuento
26	2625	Básica	Cotejo de Acta
27	2625	Contigua1	Cotejo de Acta

Bygo Protesta

Bygo Protesta

Bygo Protesta

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
28	2626	Básica	Constancia de recuento
29	2626	Contigua 1	Cotejo de Acta
30	2627	Básica	Cotejo de Acta
31	2628	Básica	Cotejo de Acta
32	2628	Contigua1	Constancia de recuento
33	2629	Básica	Constancia de recuento
34	2629	Contigua 1	Constancia de recuento
35	2630	Básica	Constancia de recuento
36	2630	Contigua 1	Constancia de recuento
37	2631	Básica	Cotejo de Acta
38	2631	Contigua 1	Constancia de recuento
39	2632	Básica	Cotejo de Acta
40	2633	Básica	Constancia de recuento
41	2633	Contigua 1	Cotejo de Acta
42	2634	Básica	Cotejo de Acta
43	2634	Contigua 1	Constancia de recuento
44	2635	Básica	Cotejo de Acta
45	2635	Contigua 1	Cotejo de Acta
46	2636	Básica	Constancia de recuento
47	2636	Contigua 1	Constancia de recuento
48	2637	Básica	Constancia de recuento
49	2637	Contigua 1	Constancia de recuento
50	2638	Básica	Constancia de recuento
51	2638	Contigua 1	Acta de PREP
52	2639	Básica	Constancia de recuento
53	2639	Contigua 1	Constancia de recuento
54	2640	Básica	Constancia de recuento
55	2640	Contigua 1	Cotejo de Acta
56	2641	Básica	Constancia de recuento
57	2642	Básica	Cotejo de Acta
58	2642	Contigua 1	Cotejo de Acta
59	2643	Básica	Cotejo de Acta
60	2643	Contigua 1	Constancia de recuento
61	2644	Básica	Constancia de recuento
62	2644	Contigua 1	Cotejo de Acta
63	2645	Básica	Constancia de recuento
64	2646	Básica	Cotejo de Acta
65	2646	Contigua 1	Constancia de recuento
66	2647	Básica	Constancia de recuento
67	2648	Básica	Constancia de recuento
68	2648	Contigua 1	Constancia de recuento

Bojo Pedesta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Aranda M.

[Signature]

Bojo Pedesta

José M. Estrada S. [Signature]

[Signature]

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
69	2649	Básica	Cotejo de Acta
70	2649	Contigua 1	Cotejo de Acta
71	2649	Contigua 2	Cotejo de Acta
72	2649	Contigua 3	Cotejo de Acta
73	2649	Contigua 4	Cotejo de Acta
74	2650	Básica	Constancia de recuento
75	2651	Básica	Acta de PREP
76	2652	Básica	Acta de PREP
77	2652	Contigua 1	Cotejo de Acta
78	2653	Básica	Constancia de recuento
79	2654	Básica	Cotejo de Acta
80	2654	Contigua 1	Cotejo de Acta
81	2655	Básica	Cotejo de Acta
82	2656	Básica	Cotejo de Acta
83	2656	Contigua 1	Cotejo de Acta
84	2657	Básica	Cotejo de Acta
85	2658	Básica	Cotejo de Acta
86	2658	Contigua 1	Constancia de recuento
87	2659	Básica	Acta de PREP
88	2660	Básica	Constancia de recuento
89	2721	Básica	Constancia de recuento
90	2721	Contigua 1	Constancia de recuento
91	2721	Contigua 2	Cotejo de Acta
92	2721	Contigua 3	Constancia de recuento
93	2721	Contigua 4	Cotejo de Acta
94	2721	Contigua 5	Cotejo de Acta
95	2721	Contigua 6	Constancia de recuento
96	2721	Contigua 7	Cotejo de Acta
97	2721	Contigua 8	Constancia de recuento
98	2721	Contigua 9	Cotejo de Acta
99	2721	Contigua 10	Constancia de recuento
100	2721	Contigua 11	Constancia de recuento
101	2721	Contigua 12	Cotejo de Acta
102	2721	Contigua 13	Constancia de recuento
103	2721	Contigua 14	Constancia de recuento
104	2721	Especial 1	Constancia de recuento

- El supuesto de acta de cómputo se refiere a que los resultados fueron obtenidos del acta de escrutinio y cómputo de casilla cotejada con las actas de las y los representantes de los partidos políticos presentes y de la candidatura independiente.
- El supuesto de que no se encontró el acta de cómputo ni el acta PREP, cotejando los datos de 3 actas de representantes de partido político.
- El supuesto de acta de PREP se refiere a que los resultados fueron obtenidos del acta PREP cotejada con las actas de los representantes de los partidos políticos presentes y de las candidaturas independientes.
- El supuesto de constancia de recuento, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en grupo de trabajo, de aquellos paquetes electoral que fueron determinados para su recuento mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la CME el 04 de junio de 2024.
- El supuesto de constancia de recuento con votos reservados, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en grupo de trabajo, los cuales, determinaron reservar algún voto para su deliberación por el Pleno de la CME.

Bojo Protesta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Churchy Im M.

[Handwritten signature]

Bojo Protesta

[Handwritten signature]

Jose M. Estrada S.

[Handwritten signature]

Acto continuo, se hace constar que los resultados definitivos de cada una de las casillas, conforme al cómputo efectuado por el Pleno de esta CME, así como por los grupos de trabajo, son los contenidos en el Anexo 7, de la presente acta.

Por lo tanto, el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para la validación de los resultados obtenidos y la asignación de regidurías de representación proporcional, reanudándose a las 12:00 horas del día 8 de junio de 2024, concluyendo el cómputo total de la elección por parte de esta CME, por lo que el Presidente declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Gral. Zuazua, N.L., conforme a la votación siguiente:

Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política

	Votación	Porcentaje de votación
PAN	3984	14.597143452 %
PRI	536	1.963873521 %
PRD	126	0.461656835 %
VERDE	878	3.216942073 %
PARTIDO TRABAJO	615	2.253325028 %
MOVIMIENTO CIUDADANO	8,003	29.322536914 %
MORENA	10,020	36.712710219 %
VIDA, N.L.	961	3.521049353 %
ESO	303	1.110174770 %
PES	545	1.996849009 %
PAN,PRI,PRD	276	1.011248305 %
PAN, PRI	64	0.234492361 %
PAN, PRD	10	0.036639431 %
PRI, PRD	9	0.032975488 %
Candidatos no registrados	9	0.032975488 %
Votos nulos	954	3.495401751 %
Votación total	27,293	100 %

En consideración a los anteriores resultados se declara electa la planilla encabezada por el ciudadano por la C. Elva Deyanira Martínez González, postulada por el Partido de Morena para tomar posesión como miembros del Ayuntamiento, durante el período que comprende del año 2024 al 2027 siendo integrantes de la planilla las y los siguientes ciudadanos:

Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa

Nombre	Cargo
Elva Deyanira Martínez González	Presidencia Municipal
Raúl Alan Segovia Núñez	Primera Regiduría Propietaria
Nancy Marilú Serrato Resendez	Primera Regiduría Suplente
Alexia Lizeth Vega Sobrevilla	Segunda Regiduría Propietaria
Sonia Ivette de la Cruz García	Segunda Regiduría Suplente
Oscar Fernando Ayala Hinojosa	Tercer Regiduría Propietaria

Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
Daniel González Hernández	Tercer Regiduría suplente
Nelda Isamary Gallegos Villanueva	Cuarta Regiduría Propietaria
Ma. De la Luz Rodríguez Ramos	Cuarta Regiduría Suplente
Manuel de Jesús Eguren García	Quinta Regiduría Propietaria
Wendy Leticia Narváez Reta	Quinta Regiduría Suplente
Dorly del Socorro Valladares López	Sexta Regiduría Propietaria
Yessica Elizabeth Padilla Rangel	Sexta Regiduría Suplente
Anselmo Sánchez Esquivel	Séptima Regiduría Propietaria
Sergio Romero Velázquez	Séptima Regiduría Suplente
Daniela Lizeth Gómez Villanueva	Octava Regiduría Propietaria
Diana Yudith Galindo Camacho	Octava Regiduría Suplente
Jesús Alberto Vega Castillo	Primera Sindicatura Propietaria
Milton Carlos Contreras López	Primera Sindicatura Suplente
Ana Laura Huerta Sosa	Segunda Sindicatura Propietaria
Miriam Raquel Gallardo Sánchez	Segunda sindicatura Suplente

Acto seguido, se procedió, a la aprobación de la *CME* el proyecto de acuerdo del referido organismo electoral, mediante el cual se resuelve lo relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los C. Mario Alberto Escoto García, C. Jamie Alberto Villarreal González, C. Pedro Ángel Martínez Martínez, C. Daniel Alberto Martínez, C. Bertha Alicia Parra Salazar, C. Angelica María Sánchez Tovar, C. Maricela Martínez Gallegos, y la C. Selena Yamileth Mendoza Martínez, para la integración del ayuntamiento de Gral. Zuazua, N.L. para el periodo 2024-2027, mismo que fue aprobado por unanimidad, por las y los integrantes de la *CME* del ayuntamiento antes señalado.

Siendo las 19:00 horas , el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para que esta *CME* expidiera y entregara las constancias a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, siendo esta reanudada a las 19 horas con 26 minutos del día 8 de junio de 2024, procediendo a mencionar los nombres de las y los integrantes de la planilla que resultó ganadora.

Por último, el Presidente declaró que esta *CME*, con fundamento en el artículo 274 de la *Ley Electoral*, ordena levantar por duplicado la presente acta y que se remita un original, por conducto del IEEPC, al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Con lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas con 40 minutos del día 8 de junio de 2024, se da por terminada la sesión permanente de cómputo de la elección de Ayuntamiento correspondiente al municipio de Gral. Zuazua, N.L.. Firmando la presente acta las y los Consejeros Municipales Electorales, y las y los representantes de partidos políticos y candidaturas

independientes presentes que así quisieron hacerlo. DOY FE, el Lic. José Manuel Estrada Santos Consejero Secretario de la CME del ayuntamiento antes señalado.

**Francisco Javier Velázquez
Contreras
Consejero Presidente**

**Jose Manuel Estrada Santos
Consejero Secretario**

**Aurora Guadalupe Garza Guajardo
Consejera Vocal**

**Miriam Garcia Rodriguez
Consejero/a Suplente**

**Representante del
PAN**

**Representante del
PRI**

**Representante del
PRD**

**Representante del
PVEM**

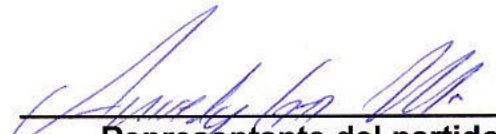
**Representante del
PT**

**Representante de
Movimiento Ciudadano**

**Representante del
partido Morena**

**Representante de la
VIDA, NL**

**Representante del
Partido Esperanza Social, nl**



**Representante del partido
Encuentro Solidario Nuevo Leon**